

REF: 080013110008-2023-00535-00
IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

Señora Juez: A su despacho el presente proceso dando cuenta que el apoderado demandante solicita emplazar a la demandada ADELINE LEONOR CALDERON PEREZ por desconocer su dirección actual, igualmente se observa que no se encuentran debidamente notificadas MONICA SALVADORA ROJAS OROZCO ni YOLANDA CECILIA VANEGAS, igualmente que RAFAEL ENRIQUE SOMOZA VANEGAS, fue notificado electrónicamente. Sírvase Proveer.
Barranquilla, 2 de mayo de 2024

LEONOR TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1º. EMPLAZAR, de conformidad con lo normado en el art. 108 del C.G.P. y artículo 10 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, a la señora ADELINE LEONOR CALDERON PEREZ, en su calidad de vinculada al proceso por ser la madre del menor cuya filiación se investiga, en el Registro Nacional De Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Secretaría del Despacho. Si la persona emplazada no comparece, se le nombrará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.-

2º. Requerir a la parte demandante para que informe si conoce otra dirección física donde pueden ser notificadas las señoras YOLANDA CECILIA VANEGAS y MONICA SALVADORA ROJAS OROZCO, toda vez que según las certificaciones allegadas, no residen en la dirección donde se les enviaron las notificaciones del correo postal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURIESTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ

mllc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da29ca0b7afd025caca36e6304b1f24ebd601dd9d187721f3c031e30cde6501f**

Documento generado en 02/05/2024 12:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>